Señor(es): [FARMACIA BIMI, C.A.] [J-50107355-4] [AV. REPUBLICA CC SANTO CHARBEL NIVEL PB, LOCAL 3 SECTOR EL TERMINAL, CDAD. BOLIVAR – EDO. BOLIVAR]

Asunto: Recordatorio Urgente sobre la Obligatoriedad de Actualización del Software A2 Softway bajo la Providencia Administrativa SNAT/2024/000121

Estimado(s) Señor(es),

Por medio de la presente, [SERVICIOS ARSC, C.A., COD. 00532], en nuestro rol de distribuidores autorizados de A2 Softway, nos dirigimos a ustedes en relación al uso de su licencia del software administrativo A2 Softway.

Como es de su conocimiento, la **Providencia Administrativa SNAT/2024/000121** vigente establece la obligatoriedad de utilizar software administrativo homologado para la emisión de documentos fiscales y el cumplimiento de sus deberes tributarios. **Es importante destacar que esta normativa busca asegurar la correcta gestión fiscal y evitar posibles inconvenientes con el SENIAT.**

A2 Softway ha desarrollado y puesto a su disposición las versiones de su software que cumplen con los requerimientos de dicha providencia. Hemos realizado comunicaciones previas, incluyendo [mencionar comunicaciones previas: correos electrónicos, llamadas, visitas, etc.], informándoles sobre la necesidad de actualizar su aplicación a la versión homologada correspondiente para evitar posibles sanciones por incumplimiento de la normativa fiscal establecida en la **Providencia Administrativa SNAT/2024/000121**. **Queremos enfatizar que esta actualización no solo es un requisito legal, sino que también incorpora mejoras y funcionalidades que optimizarán su gestión administrativa.**

A pesar de nuestros esfuerzos por informarles y ofrecerles el soporte necesario para llevar a cabo esta actualización, ustedes han manifestado su decisión de no proceder con la misma. Comprendemos que puedan existir dudas o inquietudes al respecto, y estamos a su disposición para aclararlas y brindarles toda la información necesaria sobre los beneficios y el proceso de actualización.

Mediante la presente, queremos reiterar la **urgencia y obligatoriedad** de cumplir con la **Providencia Administrativa SNAT/2024/000121** vigente. La no actualización de su software administrativo puede acarrear consecuencias legales y sanciones por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de las cuales la responsabilidad recaerá directamente sobre su persona o entidad. **Nuestro objetivo es evitarles estos inconvenientes, por lo que les instamos a reconsiderar su decisión.**

Con la presente comunicación, dejamos constancia de nuestra diligencia en informarles sobre la normativa vigente y ofrecerles la solución homologada de A2 Softway. Su decisión de no actualizar su software se realiza bajo su entera responsabilidad, exonerando a [SERVICIOS ARSC, C.A.] de cualquier consecuencia legal, fiscal o operativa derivada de su negativa.

Les exhortamos nuevamente a reconsiderar su decisión y a contactarnos a la brevedad para coordinar la actualización de su software A2 Softway y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias bajo la **Providencia Administrativa SNAT/2024/000121**.

Sin otro particular al que hacer referencia,

Atentamente, [SERVICIOS ARSC, C.A.] [J-29720372-9] [TELF: (0424) 9574750 [Alejandro.sue@gmail.com / arscfiscal@gmail.com]